

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Exp. 25000-22-13-000-2021-00352-00

En atención al informe secretarial y revisado el plenario, da cuenta que el mismo no ha realizado el trámite de la notificación de la parte demandada, razón por la cual, se requiere a la actora para que proceda a llevar a cabo la actuación necesaria con el objeto de surtir la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.; trámite que deberá hacerlo dentro del término legal de treinta (30) días, tal y como lo prevé el artículo 317 *ibidem*, so pena de las sanciones a que haya lugar.

La anterior decisión deberá notificarse por la secretaría a través del estado electrónico que ha sido habilitado y de los medios que tengan al alcance

NOTÍFIQUESE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

**Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia**

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad7beb084cb7a9bb2ab8468a4e11226b1aa539096eee6ebc5253b733c4ede320

Documento generado en 23/03/2022 10:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>